



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 22 de noviembre de 2002
Núm. 268

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de octubre pasado se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VEGA DE VALCARCE

Plan: ESPECIAL MUNICIPIOS DESFAVORECIDOS para 2001

Contratista: ELECTRICIDAD MONGE, S.A. Número 30

Importe: 50.954,17 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ACEBEDO

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Número 1

Importe: 56.062,42 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ALGADEFE

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Número 2

Importe: 40.868,82 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE ALIJA DEL INFANTADO

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: CONASTUR S.L. Número 3

Importe: 89.550,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 18

Importe: 144.243,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CABAÑAS RARAS

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: ASFALTOS LACIANA, S.L. Número 19

Importe: 64.789,12 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CABREROS DEL RÍO

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: CONTRATAS Y EXCAV. FONTECHA, S.L. Número 20

Importe: 90.884,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CAMPONARAYA

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L. Número 25

Importe: 96.378,30 euros

Denominación: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE CARRACEDELO

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: CONSTRUCCIONES BASANTE, S.L. Número 26

Importe: 120.202,42 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: EXCAVACIONES TORUEÑO. Número 27

Importe: 132.220,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA BAROSA

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR. VALDEORRAS. Número 28

Importe: 33.716,77 euros

Denominación: RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: ELECTRICIDAD COLINAS BODELÓN S.L. Número 30

Importe: 55.143,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CISTIENA



Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ÁRIDOS, S.A. Número 35
 Importe: 159.197,83 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE DESTRIANA
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: CONASTUR S.L. Número 41
 Importe: 59.500,20 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE ENCINEDO
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: ASFALTOS LACIANA, S.L. Número 42
 Importe: 106.018,54 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE GORDALIZA DEL PINO
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: DECOESLA, S.L. Número 46
 Importe: 41.350,00 euros

Denominación: AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LAS OMAÑAS
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: MONTAJES LOYOLA, S.L. Número 61
 Importe: 62.994,27 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SALUDES DE CASTROPONCE, POZUELO DEL PÁRAMO Y ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: ASFALTOS LACIANA, S.L. Número 67
 Importe: 61.908,92 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN REYERO
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Número 70
 Importe: 33.897,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Número 76
 Importe: 112.004,61 euros

Denominación: DEPÓSITO EN SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L. Número 77
 Importe: 42.062,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PALOMARES EN VILLACEDRÉ
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 81
 Importe: 43.539,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE TRUCHAS
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ÓRBIGO SL. Número 85
 Importe: 68.600,00 euros

Denominación: DOTACIÓN DE ALUMBRADO A LOS DIVERSOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO DE URDIALES DEL PÁRAMO
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: ELYTE LEONESA DE MONTAJES S.A. Número 87
 Importe: 79.390,09 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPOLO
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 89
 Importe: 90.039,00 euros

Denominación: ALUMBRADO PÚBLICO EN OTERO
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002

Contratista: INSTALAC ELÉCTRICAS BLANCO S.L. Número 91
 Importe: 31.001,40 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN STA MARÍA DEL RÍO, VILLASELÁN Y VILLACERÁN -1ª FASE-
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: DECOESLA, S.L. Número 98
 Importe: 47.059,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLATURIEL
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: UTE CONST. RECURSA/VIDAL FERRERO. Número 99
 Importe: 549.710,00 euros

Denominación: TRAVESÍAS ZONA ORIENTAL DE LA PROVINCIA
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: UTE VIDAL FERRERO-CONSTRUCCIONES RECURSA. Número 100
 Importe: 201.520,00 euros

Denominación: TRAVESÍAS ZONA OCCIDENTAL DE LA PROVINCIA
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: UTE VIDAL FERRERO-CYMOTSA. Número 101
 Importe: 261.708,75 euros

Denominación: C.V. EN SOTILLO DE CABRERA
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR. VALDEORRAS. Número 102
 Importe: 210.350,00 euros

Denominación: C.V. N-120 A AUTOVÍA LEÓN-BURGOS
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 103
 Importe: 201.936,00 euros

Denominación: C.V. PUENTE CASTRO A VILLARROAÑE
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A. Número 104
 Importe: 193.738,36 euros

Denominación: C.V. ASTORGA A FILIEL
 Plan: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2002
 Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 105
 Importe: 76.670,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE IZAGRE
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 33
 Importe: 36.060,73 euros

Denominación: TERMINACIÓN CASA CONSISTORIAL DE PALACIOS DE LA VALDUERNA
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: ROGELIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ S.L. Número 42
 Importe: 39.000,00 euros

Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE LOS MÁRGENES DE LA CARRETERA N-536 A SU PASO POR VILLALIBRE Y PRIARANZA
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: C.M.T. ALGAR, S.L. Número 50
 Importe: 78.006,00 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES "EL COTORRO" Y "CAMINO DE BESANDE" EN PRIORO
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: OBRAS DE ALBAÑILERÍA JENARO FERNÁNDEZ. Número 51
 Importe: 62.173,67 euros

Denominación: MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN POSADILLA
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002

Contratista: ELYTE LEONESA DE MONTAJES S.A. Número 59
 Importe: 45.503,83 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANTA MARÍA Y SANTIBÁÑEZ
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: HORMIGONES BARQUERO, S.A. Número 70
 Importe: 50.136,43 euros

Denominación: REMODELACIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE VARIAS CALLES EN SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 72
 Importe: 193.928,00 euros

Denominación: INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN SANTAS MARTAS
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: FERNANDO SÁNCHEZ DEL RÍO. Número 75
 Importe: 64.180,00 euros

Denominación: RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOTO Y AMÍO
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: ELAGÁS, S.L. Número 84
 Importe: 97.243,41 euros

Denominación: URBANIZACIÓN Y REFUERZO DE VIALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORA
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: CONTRATAS Y EXCAV. FONTECHA, S.L. Número 94
 Importe: 42.774,00 euros

Denominación: URBANIZACIÓN DE CALLES Y PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE VAL DE SAN LORENZO
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: CONASTUR S.L. Número 102
 Importe: 87.447,26 euros

Denominación: ACONDICIONAMIENTO CARRETERA VALDEVIMBRE-FONTECHA
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ÁRIDOS, S.A. Número 103
 Importe: 167.400,65 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGA DE INFANZONES
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: DECOESLA, S.L. Número 112
 Importe: 102.642,00 euros

Denominación: URBANIZACIÓN AVDA. DE SIERRA PAMBLEY EN VILLABLINO
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: ASFALTOS LACIANA, S.L. Número 117
 Importe: 54.091,08 euros

Denominación: REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE VILLAMARTÍN DE DON SANCHO
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: O. Y CONTRA. CARLOS FERNÁNDEZ S.L. Número 127
 Importe: 48.681,98 euros

Denominación: PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ÓRBIGO SL Número 137
 Importe: 54.200,00 euros

Denominación: REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA ZONA OCCIDENTAL (BIERZO)
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: SITE S.A. Número 141
 Importe: 246.155,00 euros

Denominación: C.V. DE LA N-120 A MONTEJOS DEL CAMINO
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002

Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Número 142
 Importe: 111.040,76 euros

Denominación: REPARACIÓN CAMINOS ZONA DE ASTORGA
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: CONSTRUCCIONES SINDO CASTRO S.A. Número 143
 Importe: 171.285,00 euros

Denominación: REPARACIÓN DAÑOS ZONA ORIENTAL
 Plan: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2002
 Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ÁRIDOS, S.A. Número 144
 Importe: 180.303,63 euros

Denominación: DEPÓSITO REGULADOR ELEVADO EN AUDANZAS DEL VALLE
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: CONSTRUCCIONES Y O.P. ÁLVAREZ ÁLVAREZ,SL Número 197
 Importe: 108.182,18 euros

Denominación: MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CUÉNABRES
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: JAVIER RODRÍGUEZ G. S.L. Número 201
 Importe: 46.580,00 euros

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLO DE CABRERA
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ÓRBIGO SL. Número 205
 Importe: 42.100,00 euros

Denominación: MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: CONASTUR S.L. Número 207
 Importe: 64.188,08 euros

Denominación: CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA EN VALLE DE LAS CASAS
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: O. Y CONTRA. CARLOS FERNÁNDEZ S.L. Número 208
 Importe: 54.091,09 euros

Denominación: MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MATADEÓN DE LOS OTEROS
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: CONSTRUCCIONES Y O.P. ÁLVAREZ ÁLVAREZ,SL. Número 215
 Importe: 60.100,00 euros

Denominación: CAMPING 2ª CATEGORÍA. FASE 5ª EN RIAÑO
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: ACIS 2002 S.L. Número 222
 Importe: 180.303,00 euros

Denominación: RENOVACIÓN RED SANEAMIENTO DE SAN ADRIÁN DEL VALLE
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: CONASTUR S.L. Número 226
 Importe: 47.780,46 euros

Denominación: MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VALDERAS -3ª FASE-
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: HORDESCÓN, S.L. Número 230
 Importe: 112.230,60 euros

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASTROVEGA DE VALMADRIGAL
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ÓRBIGO SL. Número 234
 Importe: 48.600,00 euros

Denominación: RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE ÓRBIGO

Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: HERMANOS ALLER CASÁIS S.L. Número 240
 Importe: 63.322,63 euros

Denominación: C.V. CARBAJALA CTRA CABOALLES
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: FIRMES Y CAMINOS S.A. Número 241
 Importe: 329.442,69 euros

Denominación: C.V. N-120 A JOARILLA DE LAS MATAS
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO S.A. Número 242
 Importe: 222.249,80 euros

Denominación: C.V. VEGA DE ESPINAREDA A BURBIA
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR. VALDEORRAS.
 Número 243
 Importe: 240.400,02 euros

Denominación: C.V. N-630 A VALDEVIMBRE
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ S.L. Número 244
 Importe: 213.956,00 euros

Denominación: C.V. RIEGO DE LA VEGA A VEGUELLINA
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 245
 Importe: 187.510,00 euros

Denominación: CAMINO A LA N-6 EN CONGOSTO
 Plan: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2002
 Contratista: CYMOTSA. Número 246
 Importe: 220.200,00 euros

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE
 Plan: ADICIONAL POL para 2002
 Contratista: COMERCIAL INDUS. DE ÁRIDOS, S.A. Número 266
 Importe: 179.108,21 euros

Denominación: TERMINACIÓN PUENTE EN PALANQUINOS
 Plan: ADICIONAL POL para 2002
 Contratista: FREYSSINET, S.A. Número 267
 Importe: 119.400,00 euros

Denominación: TERMINACIÓN PUENTE EN GALLEGUILLOS
 Plan: ADICIONAL POL para 2002
 Contratista: COMERCIAL INDUS. DE ÁRIDOS, S.A. Número 268
 Importe: 36.060,00 euros

León a, 7 de noviembre de 2002.-LA SECRETARIA, EN FUNCIONES, CIRENIA VILLACORTA MANCEBO.
 8358 299,20 euros

Instituto Leonés de Cultura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de octubre pasado se han efectuado por el Instituto Leonés de Cultura las siguientes adjudicaciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura (Excm. Diputación Provincial).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos vehículos bibliobús.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 190, de 20 de agosto de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 288.400,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9-10-2002.

b) Contratista e importe adjudicación:

Martinauto, S.L., por 288.000 euros.

León, 4 de noviembre de 2002.- El Vicepresidente del I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

8436

23,20 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y al objeto de proceder a la notificación de determinadas actuaciones administrativas, se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionan para que comparezcan personalmente o por medio de representante, debidamente autorizado, en las oficinas de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en la Delegación de la A.E.A.T. de León (Avda. Gran Vía de San Marcos, 18), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lugar y momento en los que les será entregada la documentación objeto de la notificación.

La notificación por este medio viene motivada por haberse intentado previamente dicha notificación por otros medios al menos en dos ocasiones, tal como previene el artículo y norma anteriormente citados.

Si no se comparece en el plazo establecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

NIF: 10.074.370.

Obligado tributario: Luis Prada Suárez.

Nº Expte.: 43/02.

Procedimiento: Notificación apertura Expte.

Órgano: Dependencia Prov. de Aduanas e II.EE. de León.

León, 22 de octubre de 2002.-El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., Juan Luis Centeno Virallé.

7956

16,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y al objeto de proceder a la notificación de determinadas actuaciones administrativas, se cita a los obligados tributarios que a continuación se relacionan para que comparezcan personalmente o por medio de representante, debidamente autorizado, en las oficinas de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en la Delegación de la A.E.A.T. de León (Avda. Gran Vía de San Marcos, 18), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lugar y momento en los que les será entregada la documentación objeto de la notificación.

La notificación por este medio viene motivada por haberse intentado previamente dicha notificación por otros medios al menos en dos ocasiones, tal como previene el artículo y norma anteriormente citados.

Si no se comparece en el plazo establecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

NIF: 09.711.329

Obligado tributario: Paula Martina Villalba Fernández.

Nº Expte.: 50/02.

Procedimiento: Notificación apertura expte.

Órgano: Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E. de León.

NIF: 09.720.551.

Obligado tributario: José Carlos Martínez Fernández.

Nº Expte.: 49/02.

Procedimiento: Notificación apertura expte.

Órgano: Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E. de León.

NIF: X1121338L.

Obligado tributario: Hicham Nassib.

Nº Expte.: 47/02.

Procedimiento: Notificación apertura expte.

Órgano: Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E. de León.

León, 8 de octubre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E, Juan Luis Centeno Virallé.

7683

20,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas a la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Francisco Álvarez Bobis, con DNI número 9.809.881J, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 8 de mayo de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León por la que se le concedió a don Francisco Álvarez Bobis el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de febrero a julio de 2000, y de acuerdo con los siguientes,

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de julio y agosto de 2002.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Esta Dirección Provincial,

Resuelve,

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Francisco Álvarez Bobis, por resolución de fecha 8 de mayo de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 6 de noviembre de 2002.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8419

44,80 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas a la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, don Carlos Pérez Simón, con DNI número 9.737.744 G, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 25 de junio de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León por la que se le concedió a don Carlos Pérez Simón el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de julio de 1999 a noviembre de 2000 y del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, del periodo de noviembre de 2001 a marzo de 2002, y de acuerdo con los siguientes,

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de julio y agosto de 2002.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Esta Dirección Provincial,

Resuelve,

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador don Carlos Pérez Simón, por resolución de fecha 25 de junio de 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 8 de noviembre de 2002.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8420

45,60 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 22 de octubre de 2002 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Astortrans, S.L., código cuenta de cotización 24101332544 y 24102998823, expediente 602402000008087, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la resolución de 14 de marzo de 2002, dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se concede aplazamiento extraordinario a:

Nombre: Astortrans, S.L.
Dirección: Maestros Cantores, 1.
Población: 24005-León.
C.C.C.: 24101332544 y 24102998823,

para el aplazamiento de pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por el concepto de cuotas y por el periodo 1/1998 a 11/2001 de Régimen General, y de acuerdo con los siguientes,

Hechos:

Ha incumplido el punto quinto de dicha resolución al no haber ingresado en período voluntario las cuotas correspondientes al mes de febrero de 2002 de Régimen General.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y el artículo 43 del citado Real Decreto.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social adopta la siguiente:

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto quinto de la resolución de fecha 14 de marzo de 2002.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 8 de noviembre de 2002.-El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8422 45,60 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución

de fecha 29 de octubre de 2002 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Rufino González García, código cuenta de cotización 24100050932 y número de afiliación 240046204919, expediente 602402000017888, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la resolución de concesión de aplazamiento extraordinario a:

Nombre: Rufino González García.
Dirección: San Ignacio de Loyola, 10, 1ª A.
Población: 24010-León.
C.C.C.: 24100050932 y 240046204919,

para el aplazamiento de pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por el concepto de cuotas y por el periodo 06/1992 a 10/1996 de Régimen General y 01/1987 a 12/1996 de R.E.T. Autónomos.

Hechos:

Revisado el fichero de recaudación se comprueba que el sujeto responsable del ingreso de los plazos del aplazamiento no ha ingresado los correspondientes a los meses de julio y agosto de 2002.

Fundamentos de derecho:

Emitidos los preceptivos informes y al amparo de lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4.06.99), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95), modificado por R.D.2032/98, de 25 de septiembre (BOE de 13.10.98); y punto 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE del 18.03.96) esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social adopta la siguiente:

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto quinto de la resolución de fecha 22 de mayo de 2002.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 8 de noviembre de 2002.-El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8472 47,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-01

EDICTO NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO BIENES Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo de bienes: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procédase a la traba de los bienes de deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas del procedimiento.

De conformidad con el artículo 116 del citado Reglamento se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el deudor apremiado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Si el deudor incumpliere la manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del Reglamento en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Se requiere para que en el plazo de diez días efectúe el pago de la deuda o la manifestación sobre sus bienes y derechos. El pago puede hacerlo en el BSCH, cuenta número 0049 5961 08 2110674494.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DEUDA

Expediente: 24019000119734.

Deudor: Marqués García, M. Carmen Genera.

Domicilio: Avda. San Mamés, 31, 3ª Izda. 24007 León.

Importe (euros): 4.299,07.

Expediente: 24019200038653.

Deudor: Castro Rodríguez, Teodoro.

Domicilio: Avda. Mariano Andrés, 8 A, 5ª A. 24008 León.

Importe (euros): 544,08.

Expediente: 24019600085649.

Deudor: Gutiérrez Aller, Pilar.

Domicilio: San Vicente Mártir, 7. 24004 León.

Importe (euros): 1.472,52.

Expediente: j 24019700000501.

Deudor: Lozano Santos, Mª Cristina.

Domicilio: Avda. Mariano Andrés, 79. 24008 León.

Importe (euros): 3.722, 23.

Expediente: 24019700018382.

Deudor: Ordás Álvarez, Juan José.

Domicilio: Alfonso de la Cerda, 1. 24007 León.

Importe (euros): 1.184,19.

Expediente: 24019700051920.

Deudor: Nimo González, Santiago.

Domicilio: Bermudo II, BJ. CTR. 24003 León.

Importe (euros): 936,15.

Expediente: 240197000531142.

Deudor: Robles García, María Milagro.

Domicilio: San Guillermo 38, 3ª C. 24006 León.

Importe (euros): 1.222,04.

Expediente: 240119900004090.

Deudor: Montes García, M. Yolanda.

Domicilio: Padre Arintero, 4. 24001 León.

Importe (euros): 6,97.

Expediente: 24019900027736.

Deudor: Juárez Rodríguez, Rubén.

Domicilio: Ildefonso Fierro Ordóñez, 1, 5º. 24005 León.

Importe (euros): 3.181,67.

Expediente: 24010100029628.

Deudor: Efeso Eurodidáctica, S.L.

Domicilio: Avda. Reino de León 2, Bjo. 24006 León.

Importe (euros): 2.853,66.

Expediente: 24010100072771.

Deudor: Fernández Fernández, Victoria Ángeles.

Domicilio: C/ Obispo Almarcha, 26, 5º B. 24006 León.

Importe (euros): 720,69.

León, 11 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (illegible).

8424

81,60 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 24 01 98 00028719

Con fecha 18 de octubre de 2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor Magaz San Martín Luis, con DNI 10.149.335X y NAF 240038705102, domiciliado en calle Sampiro, 22, 2º D, 24001 León, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo de Valdavidia Miguel, Teresa, con DNI 9.657.815T, como cónyuge del deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Cubría Martínez Santos, Serafin, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 413,74 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander Central Hispano, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor, a su cónyuge y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 8 de noviembre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8423 41,60 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 24 01 97 00025456

Con fecha 25 de octubre de 2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor Amor Esther García Rodríguez, con DNI 9.614.912S y NAF 240033140130, domiciliado en calle Sol Reguero, 9, 24152 Lugán, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de pensionista.

Declaro embargado la pensión de jubilación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1890,37 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander Central Hispano, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la entidad pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 11 de noviembre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8425 40,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra

los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en los expedientes de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad.

Expediente: 24018800303067.

Deudor: Rodríguez Castro, José Cayetano.

Domicilio: Juan de la Cosa, 7, 1º B, 24009 León.

Vehículos: C49952BMH, C49950BMH, C49951BMH.

Expediente: 24018800314484.

Deudor: García Morales, Sergio.

Domicilio: San Juan de Dios, 1, 2º I, 24010 San Andrés del Rabanedo.

Vehículo: LE4893X.

El Registro de Bienes Muebles de León tomará anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 11 de noviembre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8426 48,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 2401 89 00139814

Con fecha 7 de junio de 2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor Apuleyo Gómez, Bernabé, con DNI 009676673K y NAF 240043803763, domiciliado en calle Doña Urraca, 19, 24009 León, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se

instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Edicacyl, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 6854,80 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander Central Hispano, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 12 de noviembre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8459 40,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/02/136/57, seguido contra Severiano Nogueira Toral, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 01

Casa con patio, en el término de La Bañeza, en la calle Justicia, número dos, de una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, de los que corresponden a patio diez metros cuadrados, y a vivienda ochenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1548, del libro 120, al folio 157. Es la finca registral número 13638.

Importe de la tasación: 44.000,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 12 de noviembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8463 12,80 euros

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Hermógenes R. Sastre Carrera.

Expediente: 24/03/02/916/61.

DNI: 9.806.116C.

C.C.C.: 240062420689.

Débitos: 136,38 euros.

Domicilio: La Robla.

Deudor: Asturiana Construcciones Río Sella.

Expediente: 24/03/02/954/02.

DNI: 0B33565656.

C.C.C.: 24103033377.

Débitos: 22.314,31 euros.

Domicilio: La Robla.

Deudor: Avelino Rodríguez García.

Expediente: 24/03/02/952/00.

NIF: 10.188.663P.

C.C.C.: 24103060356.

Débitos: 1960,18 euros.

Domicilio: Astorga.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de

que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, a 12 de noviembre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8460

60,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10-1ª planta (Recaudación Municipal).

Acto que se pretende notificar:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES:

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF del deudor son las siguientes:

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
0886/02	ACERO,HERRERO,MIGUEL ANGEL	09761114Y
0887/02	AGUIRRE,GONZALEZ,ALVARO	71434827R
0895/02	ALLER,OLEA,DANIEL	71422670B
0889/02	ALONSO,DIEZ,RAUL MARCOS	71413138R
0890/02	ALONSO,GARCIA,GLORIA	10190729G
0891/02	ALONSO,MELCON,ROBERTO MANUEL	09761876D
0898/02	ANTOLIN,ALVAREZ,ANGEL MARCOS	09753797A
0899/02	ANTONIO,ANELLO,HUMBERTO	05655835C
0904/02	APARICIO,MARTIN,SERGIO	09795613M
0877/02	ARANDA,CEDENILLA,PABLO	09776130A
0906/02	BANGO,CALZON,M. LUISA	09702455C
0912/02	BLANCO,MENDEZ,ANTONIO	09751417S
0914/02	BLANCO,SOTO,ROSA MARIA	09694873M
0870/02	BUSTO,RIOL,FERNANDO CARLOS DEL	09635262X
0917/02	CALVO,GARCIA,GERMAN	02803186S
0919/02	CAMARA,PRIETO,JOSE LUIS DE LA	09800306Y
0920/02	CAMPO,LLORENTE,JUAN ANTONIO	09795272D
0923/02	CARNERO,MORAN, RAMON	09718484H
0925/02	CARRASCO,JIMENEZ,MANUEL	01891144S
0874/02	CARRERA,CARRERA,JOSE MANUEL	09686669N
0928/02	CASTELLANOS,SERRANO,ANGEL	09747364X
0930/02	CASTRO,MARIN,ISAAC DE	09763885O
0931/02	CID,TRASCASAS, VICENTE	09726142V
0933/02	CIMARRA,HERNANDEZ,IGNACIO	09696314C
0934/02	CIMAS,ALONSO,JESUS PEDRO	12209779E
0935/02	CIMAS,CASTRO,OSCAR	09802260M

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
0936/02	COLADO,GONZALEZ,JOSE LUIS	09749201F
0937/02	COMA,LUENGO,LUIS DONATO	09692865K
0875/02	CRUZ,MATEOS,JOSE MIGUEL DE LA	09758329G
0940/02	DELGADO,PAZ,MARTIN	09691631Y
0882/02	DIAZ,MENDEZ,ISABEL	33844571W
0867/02	DIEZ,FUERTES,FLORENTINO RAMON	09694407E
0945/02	DOMENECH,RIBA,JORDI	46583649R
0946/02	DOMINGUEZ,GARCIA,MARIA DEL CARMEN	10182100T
0947/02	DOS SANTOS,RUBIO,JULIO CESAR	71510440J
0950/02	ESCALONILLA,LEON,MARCOS	09718050K
0951/02	FERNANDEZ,ALLER,ALEJANDRO	09761337E
0953/02	FERNANDEZ,ALVAREZ,SILVIA	09795539T
0955/02	FERNANDEZ,BARRIENTOS,M. ROSARIO	09713383T
0957/02	FERNANDEZ,GARCIA,ROCIO	09770303H
0958/02	FERNANDEZ,GUTIERREZ,MARTA	09746500C
0966/02	FERNANDEZ,MARCOS,VICENTE	09762209C
0967/02	FERNANDEZ,MARTINEZ,MAURILIO	09586537E
0968/02	FERNANDEZ,ROBLES,LUIS	71431694L
0969/02	FERNANDEZ,ROBLES,MARIO	09779479V
0970/02	FERNANDEZ,STURONAS,MARIA JOSE	09785654M
0873/02	FERNANDEZ,VAZQUEZ,YOLANDA	09786788N
0972/02	FERRERO,RODRIGUEZ,M MERCEDES	09738502A
0973/02	FIDALGO,PEREZ, RICARDO	097118475D
0975/02	FLOREZ,MAGADAN,JUAN IGNACIO	09763604N
0977/02	FUENTE,GONZALEZ,MARIA CARMEN DE LA	09754276E
0978/02	FUERTES,FERNANDEZ,CARLOS	10183461G
0980/02	GAGO,SALINAS,MARIA ESPERANZA	09754903M
0982/02	GALLEGO,GONZALEZ,ANGEL	10186826B
0983/02	GALLEGO,LOPEZ,MARCOS ALAIN	09790657V
0986/02	GARCIA,ANTONIO,PERFECTO	76936051Q
0987/02	GARCIA,BANDERA,MARIA PURIFICACION	09752757K
0988/02	GARCIA,BARATA,ANTONIO	13083452V
0989/02	GARCIA,CAMPAL,JUAN MARIA AVELINO	10575640X
0990/02	GARCIA,CAMPILLO,JOSE CARLOS	09712925W
0993/02	GARCIA,FERNANDEZ,CRISPIN	09726885R
0997/02	GARCIA,GARCIA,ANGEL	09711847M
0998/02	GARCIA,GARCIA,ESTHER MONTSERRAT	09724258L
1003/02	GARCIA,GONZALEZ,PEDRO	10172670T
1004/02	GARCIA,LOGARES,JUAN	09706076F
1006/02	GARCIA,MARTIN,JOSE ANTONIO	09774818W
1009/02	GARCIA,MELCON,RAFAEL	09690758F
1010/02	GARCIA,MORAN,ANTONIO	09606642W
1008/02	GARCIA,NAVARRO,MIGUEL ANGEL	09769955S
1011/02	GARCIA,RODRIGUEZ,FRANCISCO	09758807E
1123/02	GARCIA,SOTO,LUIS	09691580R
1016/02	GARCIA,SUAREZ,ANGEL MIGUEL	09765213B
1019/02	GIL,GONZALEZ,JOSE LUIS	09770249X
1020/02	GOMEZ,ALLER,ENRIQUE JOSE	09792765D
1024/02	GOMEZ,OTEIZA,FERNANDO	09806247J
1027/02	GONZALEZ,ARNAIZ,GERMAN	09739613X
1030/02	GONZALEZ,CRESPO,PEDRO	09774508Z
1032/02	GONZALEZ,FERNANDEZ,JOSE J	09759921D
1034/02	GONZALEZ,FERNANDEZ,SATURNINO	09703529J
1039/02	GONZALEZ,MARTINEZ,ENRIQUE	09700736A
1040/02	GONZALEZ,MARTINEZ,MARIA ANGELES	09752711K
1046/02	GRANELL,ROSARIO,FRANCISCO MANUEL	09763654Q
1050/02	GUTIERREZ,GARCIA,FERNANDO	09775725N
1055/02	HERNANDEZ,GOMEZ,FELIX	13690886K
1059/02	HURLE,BUSTILLO,GERARDO MARIA	04847101N
1061/02	IGLESIAS,DIAZ,MANUEL	09808100A
1063/02	JIMENEZ,ALVAREZ,ENRIQUE SANTIAGO	09775437T
1065/02	JIMENEZ,JIMENEZ,ANTONIO	09792588Q
1066/02	JIMENEZ,JIMENEZ,PEDRO	71421130N
1069/02	JUNQUERA,FUERTES,FRANCISCO	09671642G
1071/02	LEON,BARRUL,JOSE	71426501R
1072/02	LEON,BARRUL,MARIA CARMEN	09799050S
1073/02	LEON,JIMENEZ,MARIA GEMMA	24219546V
1074/02	LIGERO,DIOS,JUANA MILAGROS	35307118W
1084/02	LLAMAZARES,BAYON,MARIA ANGELES	09725313Q
1085/02	LLAMAZARES,FERNANDEZ,RAFAEL	09675623Y
1086/02	LLAMAZARES,LOPEZ,TOMAS ELADIO	09708354P
1087/02	LLANOS,ALLER,SONIA	71417343C
1088/02	LLERA,ORTEGA,EMILIANO MANUEL	13103183Z
1089/02	LLORENTE,LORIDO,JAIME	71424963G
1076/02	LOPEZ,CORDERO,JERONIMO	09806916S
1079/02	LOPEZ,GORDON,MARCELO	09803508B

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
1081/02	LOPEZ,RODRIGUEZ,MANUEL RICARDO	09399691M
1082/02	LORENZO,MIGUEL,CELIA	07827016R
1118/02	MALCUARTO,ALVAREZ,AVELINO	09779261Y
1117/02	MANSO,ZAMORANO,MARIA JESUS	10782826N
1095/02	MARTIN,BUITRAGO,MANUEL	11060431F
1124/02	MARTIN,MATEOS,JOSE A.	09719321G
1101/02	MARTINEZ,FERNANDEZ,JUAN ANGEL	09756711L
1099/02	MARTINEZ,GARCIA,M ELENA	09769966A
1102/02	MARTINEZ,GONZALEZ,JOSE LUIS	71405584Z
1100/02	MARTINEZ,LOPEZ,JESUS OSCAR	09751451A
1104/02	MARTINEZ,MARTINEZ,ANTONIO	09752352F
1107/02	MATILLA,VILLADA,MARIA NAZARETH	09756033P
1108/02	MAYOBRE,FERNANDEZ,MARIA MAR	09756349W
1109/02	MEDINA,MARTIN,MIGUEL ANGEL	50797841H
1112/02	MENENDEZ,BLANCO,ALICIA JOSEFINA	09805035C
1113/02	MENENDEZ,CADENAS,ULPIANO	09725092W
1114/02	MENENDEZ,MENENDEZ,LIBERIO	10554528N
1125/02	MIRANTES,DIEZ,M. CARMEN	09718850Q
1119/02	MONGE,VEGA,DAVID	09774120V
1122/02	MORAN,ALVAREZ,JOSE LUIS	09804890J
1127/02	MORAN,PEREZ,MATEO	11697239Z
1129/02	MORATIEL,FERNANDEZ,EUTQUIANO	09723519Q
1135/02	NAVAS,FERNANDEZ,JOSE S	09729431V
1136/02	NEGRO,SAEZ,MIGUEL09691411Q	
1137/02	NICANOR,DEL CANO,RODOLFO	09764631G
1138/02	NICOLAS,MARTINEZ,RUBEN	09793366N
1139/02	OBLANCA,OBLANCA,AGAPITO	09703058W
1142/02	ORANTES,FORTEA,CANDIDO FRANCISCO	24099000Z
1147/02	PASTOR,PEÑA,FERNANDO	09736036K
1150/02	PEREZ,ALVAREZ,SENIN	09768009R
1151/02	PEREZ,CARRERA,FRANCISCO OSCAR	09803756Y
1153/02	PEREZ,DIAZ,JESUS LUIS	09773683V
1154/02	PEREZ,FERNANDEZ,RICARDO	09603568X
1156/02	PEREZ,GONZALEZ,FRANCISCO J	09796102B
1160/02	PEREZ,MOYA,EDUARDO	09688385A
1161/02	PEREZ,SUAREZ,DULCE MARIA NIEVES	10775839V
1163/02	PERTEJO,ALVAREZ,JOAQUIN	71407759G
1165/02	PINTO,LOZANO,JOSE ENRIQUE	71425369L
1166/02	PLEITE,GUERRA,OMAR SIMON	05406654K
1168/02	PRESA,DIEZ,ANGEL	09800693W
1171/02	PRIETO,ORDAS,MARIA AMPARO DE LA LUZ	09727008D
1174/02	PRIETO,PERTEJO,M ROSA	09738227G
0885/02	RODRIGUEZ,FERNANDEZ,JOSE M	09497423X

León, a 13 de NOVIEMBRE de 2002.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL (ilegible).

8457 124,80 euros

NOTIFICACIÓN A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio fiscal que consta en los documentos cobratorios a pesar de habersé intentado por dos veces, por lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/97 de 30 de diciembre, se les cita a los deudores o a sus representantes para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación municipal).

Acto a notificar: Diligencia de embargo de vehículos.

La relación de notificaciones endientes con expresión del nombre, apellidos, NIF del deudor y matrícula del vehículo que se pretende embargar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Matrícula del vehículo
Castro, Zoilo, José Fernando	7849440	E-3628BBJ
C y R Fotografía, S.L.	B24320780	LE-5820-AG
Ares Amigo, Gil	9660829R	8525BHT
		LE-0859-V
		LE-4200-Y
		M-18382-R
		LE-0218-R
		LE-1254-R
		LE-1410-R
		LE-1830-R
		M-3633-JW
Comercial de Pinturas Laciana, S.L.	B24345480	LE-2147-AG
Domínguez Martínez, Eutimio	10173127	LE-3800-W
		LE-2310-AH
Farto Gutiérrez, Ricardo Luis	9746383H	LE-2332-O
Fernández Barragán, David	71417820Z	LE-5654-AF
Fernández Colinas, Susana	9793105G	7469BHY
Fernández García, Ricardo	9621931L	M-0700-MM
Fernández Labanda, S.L.	B24286734	LE-7940-O
Fernández Neira, Rosa Carmen	11055721N	LE-1100-X
Fernández de la Varga, Manuel A.	9712259A	LE-1602-X
Gago García, José María	9704783W	LE-2915-X
Galilu, S.L.	B-24243552	LE-0854-H
García Campelo, Heradio	9973259E	LE-9780-AG
García García, Javier	9747611G	LE-1187-K
García Losada, María Luz	9754173B	LE-7554-AD
García Suárez, Miguel Angel	9736224W	0-8562-AC
Gas Victoria, S.L.	B-24355216	LE-3312-P
Granja Barrientos, José Luis	9759591R	LE-7758-AC
Guada Díez, Fernando	10528695P	LE-4981-AD
		M-2464-HP
Gutiérrez Frade, Mª Belén	9752024R	LE-7033-AJ
Gutiérrez García, Maximiliano	17677586Q	LE-3210-T
Hernández Borja, Josué	71431504J	B-1097-IZ
Jiménez Caberías, Ramón	71419072R	LE-5522-J
Juárez Alvarez, Mª Mercedes	9793776P	GC-2239-AT
López Pérez, Juan Francisco	26736821B	LE-2084-O
Martínez García, Óscar Javier	9790701S	LE-6417-P
Martínez García, Pedro	7727403V	LE-3639-L

León, 8 de noviembre de 2002.-El Recaudador municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

8327

63,20 euros

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en esta Recaudación se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que posteriormente se relacionarán, a los cuales, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento y a pesar de haberlo intentado por dos veces, no ha sido posible notificarles el contenido que posteriormente se indicará.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica, a los efectos de ser notificados, debiendo comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudadora.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, Avda. de Ordoño II, número 10, planta 1ª (Recaudación municipal).

Contenido que se pretende notificar: Diligencia de embargo de inmueble de su titularidad.

Contribuyente	NIF/CIF
Alonso Gutiérrez, Maturino	000000000
González Gómez, Angel Jesús	9.714.096-T
Fernández García, María Isabel	9.719.303-D
Fernández Álvarez, María Pilar	9.499.638-V
Rodríguez García, José María	000000000
Pardo González, Emilio	71.414.431-Y
González Morán, Mª Felisa	9.789.384-D
Triviño Polo, S.A.	A-78112687

León, 8 de noviembre de 2002.-El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

8291 28,80 euros

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía nº 83/2002, de fecha 8.11.2002, se ha dispuesto aprobar las bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, una de ellas reservada para promoción interna, vacantes en la plantilla municipal. Dichas bases son:

Primera.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, y dotadas con el salario correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, de conformidad con la legislación vigente.

El acceso a una de las plazas que se convocan será libre, dentro del proceso selectivo de sustitución del empleo interino, a que alude el art. 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre. La otra plaza quedará reservada a promoción interna.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la normativa comunitaria, en cuyo caso deberán acreditar mediante declaración responsable u otro medio admitido en derecho tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndose exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de aquélla que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinado por la legislación básica en materia de función pública.

c. Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que la misma esté homologada.

d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias de la plaza, acreditado con la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f. Para acceder a la plaza reservada por promoción interna, será necesario ocupar plaza en propiedad en el Ayuntamiento de Astorga,

en la Subescala de Auxiliar de la Escala de Administración General, teniendo una antigüedad de al menos dos años en dicha Subescala, para quienes estén en posesión del título exigido en esta convocatoria, y diez años de antigüedad para quienes no tengan la titulación requerida en el apartado C.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias. Las instancias, según Modelo Anexo II, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en la BOE. Previamente, la convocatoria, con sus correspondientes bases, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el anuncio de las mismas en el BOC y L.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 y 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, debiendo venir acompañados de todos los documentos acreditativos de los méritos puntuables en la fase de concurso.

Deberá indicarse en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, el turno por el que se presenta.

El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen oposicion Administrativo" la cantidad de 12,02 euros, por cada una de las plazas a las que se presente, en la cuenta que el Ayuntamiento de Astorga tiene en el BBVA de Astorga.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes. Concluido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de QUINCE días, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que serán expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, especificando respecto de estos últimos la causa de exclusión, a fin de que puedan subsanarla si fuere susceptible de ello, en el plazo de DIEZ días hábiles concedido a efectos de reclamaciones.

Quinta.- Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal del equipo de gobierno.

Un Concejal del equipo mayoritario de la oposición.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de este Ayuntamiento, designado por el Presidente, a propuesta de la representación sindical.

Se designarán suplentes para los distintos miembros del Tribunal que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos; el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los vocales designados deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Grupo C.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejerci-

cios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "B".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el día, hora y local en que deberá tener lugar el llamamiento y el primer ejercicio.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Procedimiento de Selección. Constará de dos fases: Fase de concurso de méritos y fase de oposición.

A) Fase de concurso:

Será realizado una vez finalizada la fase de oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá esta fase en la valoración de los méritos que sean aportados por los aspirantes y que deberán acreditar mediante la presentación de documentos originales (que serán devueltos a los aspirantes una vez finalizado el proceso selectivo) o bien mediante fotocopias debidamente compulsadas en el momento de presentar la instancia.

Se consideran como méritos los siguientes:

1.- Titulación.- Máximo en este apartado 1 punto.

- Diplomado: 0,5 puntos.

- Licenciado: 1 punto.

2.- Experiencia profesional.- Máximo de este apartado 4 puntos.

A 1) Para el concurso-oposición libre, dentro del proceso selectivo de sustitución del empleo interino, a que alude el art. 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre; Por cada mes de servicio completo desempeñado en la Subescala Administrativa de este Ayuntamiento, entendiéndose como tal, cualquier situación o nombramiento, acreditado convenientemente, a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

A 2) Para el concurso-oposición por promoción interna; Por cada mes de servicio completo desempeñado en la Subescala Administrativa o puesto de superior categoría, en este Ayuntamiento, entendiéndose como tal cualquier situación o nombramiento, acreditado convenientemente, a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Por cada mes de servicio completo, desempeñado en la Subescala Administrativa o puesto de superior categoría, en cualquiera otra Administración Pública, entendiéndose como tal cualquier situación o nombramiento acreditado convenientemente, a razón de 0,012 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Formación: Máximo en este apartado 3 puntos.

A) Por participación en cursos impartidos por organismos oficiales sobre los contenidos siguientes: Máximo de este apartado A) 2,10 puntos.

- Ordenación Territorial y Urbanismo, posteriores a la entrada en vigor de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

- Contratación, realizados en fechas posteriores a la publicación del Reglamento de Contratación de 12 de octubre de 2001.

- Informática e Internet.

- Procedimiento Administrativo, posteriores a la reforma de la Ley de fecha 13.1.99.

- De 30 a 60 horas: 0,35 puntos.

- De 61 a 99 horas: 0,40 puntos.

- De 100 o más horas: 0,45 puntos.

B) -Por participación en cursos relacionados con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y no incluidos en el apartado anterior: Máximo de este apartado B), 0,90 puntos.

- De hasta 60 horas: 0,05 puntos.

- De 61 a 99 horas: 0,10 puntos.

- De 100 o más horas: 0,15 puntos.

En total la puntuación de esta fase de concurso no podrá exceder de 8 puntos.

C) Fase de oposición:

Consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, los que se presentan por promoción interna estarán exentos de realizar el tercer ejercicio.

Ejercicio primero: Para los que optan por el turno libre, consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, a dos temas a escoger de entre los tres extraídos al azar, uno de cada grupo del programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria; Para los de promoción interna, consistirá en contestar por escrito, durante una hora, al tema que, por sorteo, le haya correspondido a los de turno libre y perteneciente al grupo III de dicho programa.

Ejercicio segundo:

Para el turno libre, consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos relativos a las tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala administrativa, redacción de documentos, resolución de problemas relacionados con la tramitación y los procesos de trabajo administrativo, urbanístico, económico o contable.

Para promoción interna consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos relativos a las tareas administrativas relacionadas al contenido del grupo III, anexo I del programa

Cada uno de los ejercicios será determinado por el Tribunal y deberán realizarse en un periodo de tiempo máximo de noventa minutos. Los aspirantes podrán asistir con textos legales en soporte papel y con calculadora.

Se valorará, el orden, la claridad de ideas, la coherencia y el conocimiento técnico-jurídico que demuestre el aspirante. El Tribunal podrá solicitar a los aspirantes la exposición y lectura de los ejercicios.

Ejercicio tercero: Exclusivamente para los aspirantes por concurso-oposición libre, consistirá en la realización de un ejercicio de ordenador, propuesto por el tribunal sobre los programas informáticos Corel WordPerfect 8 y Paradox 3.5.

Octava.- Calificación de los ejercicios. Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese en dos puntos, por encima o por debajo de la media resultante, ésta será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La puntuación final de la fase de oposición, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación de la fase de concurso. En caso de empate, prevalecerá el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Novena.- Propuesta del Tribunal. Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al Sr. Alcalde para que formule el nombramiento pertinente.

Décima.- Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente y fotocopia del DNI.

2. Copia autenticada o fotocopia del título de Bachiller Superior, F.P.2, o equivalente.

3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, como los que se presentan por promoción interna, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente, también tendrán que presentar lo especificado en el punto 2 de esta base décima.

La no presentación dentro del plazo, indicado anteriormente, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en la que pudiera haber incurrido por falsedad de datos declarados en la instancia.

Undécima.- Toma de posesión y adjudicación del puesto. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera por el órgano competente, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión de la misma en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de la notificación del nombramiento, quedando desde dicho momento sometido al régimen de incompatibilidades vigente. El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza, será declarado cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Decimosegunda.- Impugnación. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo I

Tema 1 La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2 La Corona. Funciones del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 3 Las Cortes Generales. Las Cámaras. Organización, atribuciones y funcionamiento de las mismas.

Tema 4 El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5 La Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6 Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León. Estructura y contenido de éste.

Tema 7 El procedimiento administrativo: concepto y significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del mismo.

Tema 8 El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. El silencio administrativo.

Tema 9 Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 10 La jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. Procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia (procedimiento ordinario).

Tema 11 Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entes locales. Autonomía local.

Tema 12 La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencia de la Diputación Provincial.

Tema 13 El municipio. El término municipal, la población. Derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Especial atención al municipio de Astorga.

Tema 14 Organización municipal. Características y atribuciones de los órganos municipales. El Pleno, El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión de Gobierno.

Tema 15 Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones. Principios fundamentales. Convocatoria y Orden del Día. Quórum de constitución. Publicidad y celebración. Actas y certificaciones.

Tema 16 La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 17 Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Incumplimiento o infracción de las Ordenanzas.

Tema 18 La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas de los mismos. Pérdida de la condición de funcionario.

Tema 19 Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones. Régimen de incompatibilidades.

Grupo II

Tema 20 Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: bienes de dominio público, patrimoniales y comunales.

Tema 21 El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22 Contratación administrativa. Contratación Local. Formas, procedimiento de adjudicación.

Tema 23 Astorga, su urbanismo y territorio.

Tema 24 Ordenación del territorio y urbanismo.

Tema 25 La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Clases de suelo. Régimen jurídico del suelo.

Tema 26 El planeamiento urbanístico: Naturaleza y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 27 Competencia urbanística municipal y provincial.

Tema 28 Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 29 Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. Concepto, clases, elección, sustitución y regulación.

Tema 30 Las formas de actividad de las Entidades Locales. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

A) Grupo III

Tema 31 Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 32 Los tributos locales: principios. Ordenanzas Fiscales. Impuestos municipales. Tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 33 Los Presupuestos Locales. Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 34 El sistema de contabilidad de la Administración Local. Estructura y contenido. Principios generales. Libros de contabilidad.

Tema 35 Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto público local. El Tribunal de Cuentas.

Tema 36 La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 37 Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

Tema 38 La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos. Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 39 La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos.

Tema 40 La fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora de información financiera. El control financiero de legalidad.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, nacido en, provincia de, el día de de, con DNI nº, y con domicilio en la calle/plaza nº, de la localidad de, provincia de, código postal, y número de teléfono

EXPONE:

Que vista la convocatoria de presentación de solicitudes para cubrir, por concurso-oposición, dos plazas de Administrativo de Administración General, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha, cuyo plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la referida convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* nº de fecha, y estando interesado en ser seleccionado para el desempeño de dicho puesto de trabajo, declara reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 6ª de la convocatoria.

- Concurso-Oposición Libre
 - Concurso Oposición Promoción Interna
- (Deberá marcar con una cruz la especialidad a la que opta)
Que se alegan los siguientes méritos:

-
-
-

Que para justificar los méritos alegados, se acompañan los siguientes documentos acreditativos:

-
-
-

Que de resultar seleccionado, el que suscribe se compromete a formalizar el oportuno contrato laboral.

Se adjunta a esta solicitud:

- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del DNI.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere en la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Astorga, a

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

* * *

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL EN RÉGIMEN LABORAL INDEFINIDO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso - oposición libre de UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL, en régimen laboral indefinido, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2001.

2.- El régimen de contrato será el establecido en las normas de derecho laboral, y la forma de contratación indefinida.

3.- Las funciones del puesto de trabajo serán las propias del oficio dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento, en relación con el servicio de vías y obras.

4.- La jornada de trabajo será la establecida para las Administraciones Públicas, distribuidas conforme determine el responsable del Servicio.

5.- El trabajador percibirá el salario que corresponda a su categoría profesional según Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección.

1.- La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, desarrollándose en primer lugar la fase de Oposición, no siendo preciso evaluar la fase de concurso a quienes no superen la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de Oposición.

2.- Fase de concurso, que será realizada una vez finalizada la fase de oposición: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes, hasta el último día de presentación de instancias, de acuerdo con la documentación acreditativa de los mismos, por ellos presentada, y otorgará hasta un máximo de 8 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por titulación de superior categoría a la exigida en la convocatoria, 1 punto.
- b) Por estar en posesión de carnet de la clase C1 o superior 1 punto.
- c) Por cursos de formación, en materias relacionadas directamente con el puesto a ocupar: Hasta un máximo de 3 puntos.
 - Cursos de hasta 30 horas, 0,20 puntos.
 - Cursos de 31 a 60 horas, 0,40 puntos.
 - Cursos de 61 a 99 horas, 0,60 puntos.
 - Cursos de 100 o más horas 1 punto.

d) Por el desempeño de puestos de trabajo como oficial de obras, sin distinción de niveles (de primera o segunda) en entidades públicas o empresas privadas, 0,10 puntos por cada año hasta un máximo de 3 puntos. La acreditación de estos servicios se realizará mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo visados por el INEM, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

En esta fase no se puede puntuar dos veces por el mismo concepto.

3.- Fase de oposición: Constará de dos ejercicios uno teórico y uno práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio, para superarlos.

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar a una prueba de conocimientos adaptada al puesto de trabajo, y relacionada con el programa que figura en el Anexo I.

SEGUNDO EJERCICIO.- De aptitud profesional. Consistirá en realizar varios ejercicios prácticos relacionados con las funciones que se desempeñen en el puesto de trabajo a que se opta, así como sobre el manejo de la maquinaria y utensilios de obras. Dichos ejercicios se programarán por el Tribunal inmediatamente antes de realizar la prueba y su duración será la que aquél determine.

Calificación de los ejercicios. Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese en dos puntos, por encima o por debajo de la media resultante, ésta será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La puntuación final de la fase de oposición, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación de

la fase de concurso. En caso de empate, prevalecerá el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes y suplencias de estas plazas u otras de similares características que necesite el Ayuntamiento.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de la Comunidad Europea.

2.- Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad.

3.- Tener capacidad necesaria y suficiente para la contratación laboral, de conformidad con lo establecido en el art. 7º y concordante del Estatuto de los Trabajadores.

4.- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

5.- No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

6.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

7.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

8.- Estar en posesión del carné de conducir clase B.

CUARTA.- Solicitudes

1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán presentar la solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus extremos, conforme al modelo que figura en el Anexo II de estas bases.

2.- Las solicitudes, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas), o bien por cualquier otro procedimiento de los establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *BOE*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

3.- La convocatoria con estas bases se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, en el *BOCYL*, en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de la misma en el *BOE*.

El resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referidos Tablón de Anuncios o en la sede en que el Tribunal Calificador celebre sus sesiones.

4.- A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

c) En su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Los derechos de examen se fijan en 9 euros, que podrán ingresarse en la cuenta que el Ayuntamiento posee en Caja España, indicando el concepto de "oposición oficial", en la Tesorería Municipal, en el momento de presentar la instancia o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso - oposición.

5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- Admisión de aspirantes

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

- Un representante del partido mayoritario de la Oposición.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- El Jefe del Servicio.

- Un representante de los trabajadores, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias.

SÉPTIMA.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminadas las pruebas selectivas y realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida y elevará la propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base tercera.

La no presentación dentro del plazo de dicha documentación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la documentación, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, que comportará la consiguiente nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir en este caso, y como consecuencia de la citada anulación, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, figure a continuación según el orden de puntuación obtenida.

OCTAVA.- Resolución de las pruebas y nombramiento.

La resolución de las pruebas y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

NOVENA.- Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD 2223/1984, de 19 de diciembre y el RD 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD Legislativo

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones leales vigentes en materia de Régimen Local, y el vigente Convenio Colectivo para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

DÉCIMA.- Recursos

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, a de 2002.-EL ALCALDE

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1.- Materiales utilizados en la construcción.

Tema 2.- Herramientas básicas y equipos.

Tema 3.- Clases de morteros que se utilizan en la construcción: Alicatado, solería, enfoscado, crecido de muros, enlucido, tejas, solerías de cubiertas.

Tema 4.- Tipos de fábricas, y aparejos de ladrillos para la construcción.

Tema 5.- Hormigones: Componentes, dosificación, consistencia y puesta en obras según los distintos usos.

Tema 6.- Saneamientos: Elementos constitutivos de la red, arquetas, tubos. Tipos y características constructivas.

Tema 7.- Materiales cerámicos: Ladrillos, bovedillas, rasillones. Tipos y usos más frecuentes.

Tema 8.- Cubiertas: Tipos, características, ejecución y cubrición.

Tema 9.- Falsos techos: Método de realización.

Tema 10.- Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.

Tema 11.- Aislamiento, corrección de humedades, revestimiento refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

Tema 12.- Enfoscado. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 13.- Encofrados. Materiales utilizados y ferrallas.

Tema 14.- Interpretación de planos y escalas.

Tema 15.- Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Tema 16.- Replanteos. Ejecución de escuadras. Maestrados.

Tema 17.- Alcantarillado. Pozos de registro. Arquetas sifónicas. Sumideros. Pendiente de canalizaciones horizontales.

Tema 18.- Normas concretas sobre seguridad e higiene. Medios de protección personal.

Tema 19.- Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, nacido en, provincia de, el día de de, con DNI nº, y con domicilio en la calle/plaza nº, de la localidad de, provincia de, código postal, y número de teléfono

EXPONE:

Que vista la convocatoria de presentación de solicitudes para cubrir, por concurso-oposición, una plaza de Oficial Albañil, para el Servicio de Obras, como personal laboral, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha, cuyo plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la referida convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* nº de fecha, y estando interesado en ser seleccionado para el desempeño de dicho puesto de trabajo, declara reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 6ª de la convocatoria.

Que se alegan los siguientes méritos:

-
-
-

Que para justificar los méritos alegados, se acompañan los siguiente documentos acreditativos:

-
-
-

Que de resultar seleccionado, el que suscribe se compromete a formalizar el oportuno contrato laboral.

Se adjunta a esta solicitud:

- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Astorga, a

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO OPERARIOS, DOS DEL SERVICIO DE OBRAS Y TRES DEL SERVICIO DE JARDINES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2002

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas de Operarios, dos del Servicio de Obras y tres del Servicio de Jardines, en régimen laboral, incluidas en la Plantilla de esta Corporación.

SEGUNDA: JORNADA DE TRABAJO Y SALARIO

Serán los recogidos en el Convenio Colectivo en vigor.

TERCERA: INCOMPATIBILIDADES

El régimen de incompatibilidades es el determinado por la Ley 53/1984, y artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

CUARTA: REQUISITOS

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de la Comunidad Europea.

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo podrá compensarse siempre que se hubiera cotizado a la Seguridad Social o entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas sea admitido por la Seguridad Social.

- Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

- Estar en posesión del carné de conducir clase B, cuya fecha de expedición deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias y cuya fotocopia compulsada deberá ser presentada con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

La totalidad de los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento y toma de posesión.

QUINTA: SOLICITUDES

Las instancias, conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, incluidas las que se presenten al amparo de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Esta convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) y *Boletín Oficial de Castilla y León*, y un extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se acompañará toda aquella documentación que, de acuerdo con el baremo establecido en la Base 10 A), pueda constituir mérito puntuable en la fase de concurso.

SEXTA: DERECHOS DE EXAMEN

Se fija en 6,01 euros, y el justificante de su depósito tendrá que acompañar a la instancia a que se refiere la base anterior.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará, mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

En dicha Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador, de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los aspirantes excluidos podrán interponer el recurso administrativo correspondiente en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se concederá un plazo de 10 días para subsanación de errores en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

OCTAVA: ORDEN DE ACTUACIÓN

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta o simultánea comenzará por la letra Y.

NOVENA: TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1 Concejal del equipo de gobierno.
- 1 Concejal del grupo mayoritario de la oposición.
- Un representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta.
- Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal se reserva la facultad de incorporar al desarrollo de su función a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos al-

guna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, lugar y hora de comienzo de celebración del primer ejercicio serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las sucesivas comunicaciones lo serán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas, si éste fuera distinto a la Casa Consistorial, no coincidiendo el horario para las pruebas de Operario de Obras, con las de Operario de Jardines.

La selección de los aspirantes se realizará mediante Concurso - Oposición, desarrollándose en primer lugar la fase de Oposición, no siendo preciso evaluar la fase de Concurso a quienes no superen la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de Oposición.

A) Fase de concurso, que será realizado una vez finalizada la fase de oposición.- Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

1.- Experiencia profesional.- Máximo de este apartado 5 puntos.

A) Por cada mes de servicio completo, desempeñado en este Ayuntamiento, dentro de la misma categoría profesional y especialidad, entendiéndose como tal cualquier situación o nombramiento, acreditado convenientemente, a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.

B)- Por cada mes de servicio completo, en cualquiera otra Administración Pública, entendiéndose como tal, cualquier situación o nombramiento acreditado convenientemente, a razón de 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

C)- Por servicios prestados en empresas privadas, en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,01 puntos por mes íntegramente trabajado, hasta un máximo de 1 punto. La acreditación de estos servicios se realizará mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo visados por el INEM, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

2.- Formación: Máximo de este apartado 1,5 puntos.

A) Por diplomas y certificados expedidos por el órgano correspondiente, en cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se asignarán 0,25 puntos por cada uno de ellos, siempre que tengan una duración de 20 horas o más, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.- Por estar en posesión del carnet de conducir C1 o superior, 1,5 puntos.

La puntuación máxima de esta fase de Concurso no podrá superar los 8 puntos.

B) Fase de oposición.- Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas, tipo test, con cuatro opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del temario del Anexo I de la convocatoria. Siendo del apartado 1 (materias comunes) para todos y además para los que opten a operario de obras, del apartado (A) y para los que opten a Operario de jardines, del apartado B). El tiempo máximo para esta prueba será de una hora.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar diversas pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo que se convoca, propuestas por el Tribunal. La duración de las mismas y el conjunto de tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las mismas.

UNDÉCIMA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas, excediese en dos puntos, por encima o por debajo de la media resultante, ésta será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La puntuación final de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación de la fase de concurso. En caso de empate, prevalecerá el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Con los aspirantes que hayan aprobado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes y suplencias de estas plazas u otras de estas especialidades que necesite el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA: PUNTUACIONES Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Finalizada la calificación de los aspirantes, se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones definitivas y se pondrá al Sr. Alcalde-Presidente, a efectos de contratación, las dos personas que hayan obtenido mayor puntuación, como Operarios del Servicio de Obras, y las tres personas que hayan obtenido mayor puntuación como Operarios del Servicio de Jardines.

DECIMOTERCERA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

- Fotocopia del título exigido en la convocatoria (acompañada del original para su cotejo), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la prueba selectiva. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

El mismo procedimiento se seguirá en el supuesto de que los seleccionados no superen el periodo de prueba establecido.

DECIMOCUARTA: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Una vez aprobada la propuesta de contratación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán firmar el contrato laboral de carácter indefinido, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. Si no firman el contrato en el plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y de la subsiguiente propuesta de contratación conferida.

DECIMOQUINTA: PERIODO DE PRUEBA

El contrato incluirá una cláusula en la que se hará constar la existencia de un periodo de prueba de 2 meses, transcurridos los cuales pasarían a ser fijos.

DECIMOSEXTA: RECURSOS

La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas Bases a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora del mismo.

En Astorga, a de de 2002.-EL ALCALDE.

ANEXO I**1.- Temas comunes:**

Tema 1.- Normas de relación con el ciudadano-administrado. Forma de actuar en la entrega de documentos, escritos y citaciones a concejales y vecinos en general. Necesidad de guardar discreción en temas relacionados con la Corporación Municipal y en general en temas del Ayuntamiento.

Tema 2.- Organización del trabajo. Previsión y priorización de tareas. Conservación y mantenimiento de maquinaria y herramientas. Aprovechamiento de materiales. Almacenamiento y depósito de los mismos. Necesidad de un inventario de materiales y herramientas.

Tema 3.- Seguridad e higiene en el trabajo. Prevención de riesgos.

Tema 4.- Conocimiento del Municipio. Principales aspectos de su geografía, cultura, festejos, etc.

A) Temario específico para los Operarios de Obras:

Tema 1.- El sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

Tema 2.- Descripción y uso de los materiales de albañilería.

Tema 3.- Herramientas y maquinaria propia de la especialidad.

Tema 4.- Muros, particiones, tabiquería; materiales y ejecución de estos.

Tema 5.- Enfoscados y enlucidos; materiales necesarios.

Tema 6.- Hormigones: componentes y puesta en obra según los distintos usos. Pozos de registro. Arquetas.

B) Temario específico para los operarios de jardines.

Tema 1.- Limpieza y cuidado de jardines. Instrumentos de corte y poda. Árboles de adorno, hoja caduca y perenne.

Tema 2.- Preparación de suelos para jardinería. Tratamientos previos de siembra. Temporización de las distintas labores de jardinería.

Tema 3.- Sistemas de riego. Por goteo. Por aspersión. Por difusores. Por inundación. Breve descripción de cada uno. Instalación de un sistema de riego. Cómo ahorrar agua.

Tema 4.- Tratamiento fitosanitarios. Maquinaria y equipos empleados en la aplicación de productos fitosanitarios.

Tema 5.- Plantación de árboles, arbustos y trepadoras, operaciones fundamentales, épocas de plantación según presentaciones.

Tema 6.- Herramientas útiles imprescindibles para pequeñas obras de jardinería. Herramientas necesarias. Tipos de mangueras y útiles.

Tema 7.- Tipos de plantas, arbustos, flores; características y condiciones óptimas para su plantación en esta zona.

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, nacido en, provincia de, el día de de, con DNI nº, y con domicilio en la calle/plaza nº, de la localidad de, provincia de, código postal, y número de teléfono

EXPONE:

Que vista la convocatoria de presentación de solicitudes para cubrir por concurso-oposición cinco plazas de personal laboral, dos para Operarios de Servicios Obras, y tres para Operarios de Servicios de Jardines, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha cuyo plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la referida convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* nº de fecha, y estando interesado en ser seleccionado para el desempeño de dicho puesto de trabajo, declara reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 6ª de la convocatoria.

- Operario de Servicio de Obras
- Operario de Servicio de Jardines

(Deberá marcar con una cruz, la especialidad a la que opta, pudiendo ser a las dos).

Que se alegan los siguientes méritos:

-
-
-

Que para justificar los méritos alegados, se acompañan los siguientes documentos acreditativos:

-
-
-

Que de resultar seleccionado, el que suscribe se compromete a formalizar el oportuno contrato laboral.

Se adjunta a esta solicitud:

- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Astorga, a

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

8412

442,40 euros

SAHAGÚN

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, por cinco votos a favor y cinco votos en contra de los Concejales presentes y, en consecuencia, con el voto de calidad del Sr. Alcalde, se acordó la modificación del I Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sahagún, en los siguientes puntos:

- Añadir al personal encargado de la limpieza el plus de disponibilidad, durante los meses de junio, julio y agosto.
- Aumentar el complemento de antigüedad de 24,02 euros a 27,05 euros.

Sahagún, 8 de octubre de 2002.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8396

2,40 euros

* * *

Habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 246, de 26 de octubre de 2002, el pliego modificado de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante concurso en procedimiento abierto de la obra "Centro de Día - Residencia Mixta de la 3ª Edad en Sahagún" (aprobado por

acuerdo plenario de 8 de octubre de 2002) y habiéndose producido reclamaciones contra el mismo por la Cámara de Contratistas de Castilla y León, el 31 de octubre de 2002, por el presente se comunica a todos los interesados que el plazo para la presentación de ofertas queda interrumpido hasta la resolución de las reclamaciones, publicándose el pliego aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2002.

El expediente queda sometido a exposición pública por plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeren elevaran el mismo a definitivo.

Simultáneamente, se anuncia la tramitación urgente del expediente de contratación, cuyo procedimiento y licitación se realizará mediante la forma de concurso en procedimiento abierto, si bien se aplazará en el supuesto de que existan reclamaciones contra el proyecto o pliego.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA- RESIDENCIA MIXTA DE LA 3ª EDAD" EN SAHAGÚN

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Constituye el objeto del presente contrato la realización de la obra de "Centro de Día y Residencia mixta de la Tercera Edad" en Sahagún.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2002, aprobó por unanimidad la declaración de urgencia para que pudiera realizarse la tramitación urgente del expediente. Los motivos son que las obras se financiarán con cargo al Presupuesto municipal del ejercicio 2002 en un importe de 44.363,28 euros, y la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en el año 2002 concede una subvención de 103.514,31 euros. El plazo general de ejecución de la obra será de 36 meses, a contar desde el día de comprobación del replanteo. Si no se utilizara el procedimiento de urgencia no habría la posibilidad de cumplir la citada ejecución en plazo.

La obra se realizará con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto Francisco Javier Franco Díez (Arquigestión Leonesa S.L). Dicho proyecto, integrado por la memoria, el pliego de condiciones, presupuesto (Cuadro de precios, mediciones y presupuestos), planos, el estudio de seguridad y salud (memoria, pliego de condiciones, planos y presupuestos), conjuntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán carácter contractual.

La contratación se regulará, además de por lo establecido en el citado pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de concurso, previstos y regulados por los artículos 73 a 81, párrafo inicial de los artículos 85, 86 a 90, 93 y 137 del TRLCAP.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

EL presupuesto base de licitación asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.483.251,45 euros).

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de lo anterior que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

Las obras se financiarán:

Con cargo al Presupuesto municipal ejercicio 2002: 44.363,28 euros

Con cargo al Presupuesto municipal ejercicio 2003: 251.036,99 euros

Con cargo al Presupuesto municipal ejercicio 2004: 251.036,99 euros

Con cargo al presupuesto municipal ejercicio 2005: 198.538,16 euros

Para el pago de la citada obra se cuenta con una subvención a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, concedida al amparo del Decreto 37/1997, de 20 de febrero, por el que se dictan normas sobre financiación de actuaciones en cumplimiento de objetivos en materia de residencias del Plan Regional Sectorial de Personas Mayores, modificado por el Decreto 17/2000, de 27 de enero, por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.738.275,98 euros), conforme a las siguientes anualidades:

- Subvención año 2002: 103.514,31 euros.
- Subvención año 2003: 585.752,98 euros.
- Subvención año 2004: 585.752,98 euros.
- Subvención año 2005: 463.255,71 euros.

Existe Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2002, que contempla la Partida 4.601, "Construcción Residencia 3ª Edad Centro de Día".

A tenor de lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al tratarse de tramitación urgente, la Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

Dirección de las obras: el Ayuntamiento designará un director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

Ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, el pliego general de condiciones y conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

Plazo: El plazo general de ejecución de la obra será de 36 meses, a contar desde el día de comprobación del replanteo.

Comprobación del replanteo: La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 142 del RGLCAP y 139, 140 y 141 del RGLCAP.

Programa de trabajo: El contratista deberá presentar en el plazo de treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de formalización del contrato para iniciar las obras un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Fuerza mayor: En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el art. 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

Cumplimiento de plazos y penalidades por demora: El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 95.3 del RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 del RGLCAP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía.

Abonos al contratista: El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago el Ayuntamiento expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determina el artículo 99.3 y 145 del RGLCAP y 155, 156 y 157 del RGLCAP.

No obstante, conforme a lo determinado en el artículo 69.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, al tratarse de un contrato cuya financiación ha de realizarse con aportaciones de distintas procedencias, debiendo acreditarse en el expediente la plena disponibilidad de todas ellas, el plazo de abono de la parte de la certificación expedida que corresponda a la subvención concedida, queda condicionado al ingreso de la misma por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Revisión de precios: No procede para la ejecución de esta obra la revisión de precios.

Obligaciones de la Administración: Ejercer de forma continua y directa, a través del Técnico Director de la Obra, la inspección de la misma durante su ejecución.

Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles: Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de la formalización del contrato, y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras (debe constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social- Gerencia de Servicios Sociales), así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4. El contratista deberá llevar los Libros de Órdenes e Incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras del Estado.

5. El contratista está obligado a realizar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, en el proyecto técnico que sirve de base al mismo y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. El contratista será responsable ante el órgano de contratación de que tanto los materiales empleados como la ejecución de las obras coincidan con las especificaciones del proyecto.

7. El contratista será responsable del cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras.

8. Existe la obligación por parte del contratista de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen por sí o por personal o medios dependientes del mismo a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

9. Si el contrato se adjudicara a una unión temporal de empresas, los adjudicatarios del contrato responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o de los errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que hayan incurrido.

10. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra sino también a su conservación hasta que se cumpla el plazo de garantía de la misma.

Subcontratación: la contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

Modificación del proyecto: el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 59, 101 y 146 del TRLCAP y 158 a 162 del RGLCAP.

Suspensión de las obras: En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102, 149 b) y c) del TRLCAP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidas en la cláusula 64 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Recepción y liquidación de las obras: La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el art. 147 del TRLCAP y siguientes del RGLCAP.

Plazo de garantía: Se establece el plazo de garantía de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de recepción.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 113 y 151 del TRLCAP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

Resolución del contrato: la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 111 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del TRLCAP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

4. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1º.- Oferta económica: Ponderación de 0 a 60 puntos.

2º.- Mejoras en el proyecto básico y de ejecución: Ponderación de 0 a 50 puntos.

Se concretan las siguientes variantes o alternativas:

– Mejora de las calidades de los elementos, respecto de lo contemplado en el proyecto, sin variar el coste económico para la Administración.

– Mejora de la urbanización del entorno del Centro de Día-Residencia mixta de la Tercera Edad, sin variar el precio (el proyecto sólo se refería a la mejora de la urbanización de la parcela).

– No solicitar liquidaciones adicionales (ni a favor ni en contra) hasta un porcentaje del 5,6 ó 7%.

– Compromiso de considerar incluidas en el presupuesto de licitación las mejoras en la cimentación, en caso necesario.

3º.- Ampliación plazo de abonos al adjudicatario: Ponderación de 0 a 40 puntos.

DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el siguiente título: Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la obra "Centro de Día-Residencia Mixta de la 3ª Edad en Sahagún", y contendrán el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego y a las referencias técnicas.

Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Deberá aportarse el NIF, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.

d) Documento acreditativo de estar en posesión de la CLASIFICACIÓN GRUPO C) EDIFICACIONES, SUBGRUPO 2) ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN, SUBGRUPO 4) ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS, SUBGRUPO 6) PAVIMENTOS, SOLDADOS Y ALICATADOS Y CATEGORÍA D).

e) Resguardo acreditativo de haber constituido una garantía provisional por importe de 49.665,03 euros equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 56, 57 y 58 del RGLCAP.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 del RGLCAP).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del RGLCAP. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente, en los artículos 64 y 65.1 del RGLCAP.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquélla los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establece en el art. 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

Don, mayor de edad y con domicilio en, natural de, provincia de, CP, y NIF o DNI, teléfono, actuando en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, el contrato de realización de las obras de "Centro de Día-Residencia Mixta de la 3ª Edad en Sahagún" y con el pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de euros (letra y número) IVA incluido. Lugar, fecha y firma del proponente.

El citado sobre B contendrá también las referencias técnicas.

Las referencias técnicas se refieren a aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso, de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y que son los establecidos anteriormente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

Plazo y lugar de entrega: Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación se constituirá en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del segundo día hábil posterior a aquel de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, se prorrogará hasta el lunes siguiente. La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente, de acuerdo con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 2/2000.:

- Presidente: Don Marino Rodríguez Pérez, Presidente de la Corporación.

- Los vocales: Doña María Antonia Paniagua Paniagua, Concejala de Obras.

Un Concejal designado por el Grupo Socialista.

Doña María Dolores Para Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

- Secretaria: Doña María Dolores Para Pérez, Secretaria del Ayuntamiento.

Los criterios de adjudicación. Ya han sido establecidos al comienzo de este apartado II.

Examen de las proposiciones: La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A).

El Secretario certificará la relación de documentos contenidos en el sobre A. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de tres días.

Antes de la apertura de la primera proposición la Mesa de Contratación no podrá hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 de este Reglamento.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en la fecha señalada en el anuncio de licitación se notificarán los admitidos o excluidos.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica y las referencias técnicas.

La Mesa de Contratación solicitará, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato, que serán emitidos en el plazo de siete días naturales.

La Mesa volverá a reunirse al día siguiente a la recepción de los informes técnicos en el salón de sesiones a las doce horas y evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en este pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCAP, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Adjudicación: La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes y quince días naturales, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCAP.

El límite que permite apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporciona-

das o temerarias es cuando la oferta sea inferior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas, cualquiera que sea su número.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Todos los costes de oficina de control técnico (O.C.T) y de ensayos externos de control de calidad correrán a cargo del contratista.

Asimismo los costes de los requisitos técnicos y burocráticos para la legalización de las instalaciones ante los organismos competentes (Delegación de Industria de la Junta de Castilla y León y la Dirección general de Telecomunicaciones) serán costeados por el contratista.

DOCUMENTACIÓN.

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de cinco días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

GARANTÍA DEFINITIVA.

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales, una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 36.2 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 83.2 b), el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/ CESIÓN

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TYRLCAP. "

Sahagún, 8 de noviembre del año 2002.-ELALCALDE, Marino Rodríguez Pérez.

8411

487,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002